CONTRATO Nº 39/13

Entre la Municipalidad de Santa Fe del Paraná; representado en el acto por el señor Joaquim Lopes Matheus, Brasileño, Casado, portador de C. I. Nº 2.081.233 y el señor Cristian Alejandro Much, Paraguayo, Soltero, portador de C. I. Nº 4.288.943, en sus carácter de Intendente y Secretario General Municipal respectivamente, llamado en adelante el CONTRATANTE y la empresa SEGURIMAX representado en este acto por el Señor JAVIER DAVID ALVARENGA BENITEZ, Paraguayo, portador de la C. I. Nº 3.182.667, llamado en adelante el CONTRATADO, domiciliado en la ciudad de Hernandarias, convienen en celebrar el presente contrato de PROVISIÓN DE SISTEMA DE ALARMA

1. OBJETO.

PROVISION DE SISTEMA DE ALARMA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Contrato;
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
- La Oferta y la lista de precios unitarios.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el ordén enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

*3.*1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 540, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, hasta la suma de 37.000.000 guaraníes (Gs. TREINTA Y SIETE MILLONES).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 260642.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Municipalidad de Santa Fe del Paraná, según Acta N° 16 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 57/13IM

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

SEGURIMAX
SEGURIDAD ELECTRONICA
Cel(0983)657906-(0973)584135
Lo mejor en Protección comercial y residencial
Supercarretera Camino a Itaipu-Hernandarias

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde 28/05/2013 hasta 28/09/13.
5.2. Si el plazo excede el ejercicio presupuestario, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente por la Junta Municipal. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Item	Códigos del Catálogo	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	CODIGO 46171604-001	Sistema de Alarma contra incendio y robo	1	37.000.000	37.000.000
				Total Adjudicado:	**37.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de la entrega es de 10 días contados a partir de la firma del presente contrato, a entregarse e instalarse en el predio del Colegio Nacional Reverendo Padre Guido Coronel.

8. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
No se otorgará anticipos y amortizaciones.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051)..
El oferente dentro del plazo de 10 días a partir de la firma del contrato deberá presentar una declaración Jurada con el objeto de Garantizar el Cumplimiento de Contrato el cual deberá se equivalente al 10% de su oferta.

10. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).
Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes deberán ser de 1 año de proveído los bienes.

SEGURIMAX
SEGURIDAD ELECTRÓNICA
Cel(0983)657906-(0973)584135
Lo mejor en Protección comercial y residencial
Supercarretera Camino a Itaipu-Hernandarias

Cristian Alejandro Much
Secretario General

Joaquim López Matheus
Intendente Municipal

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas del 1% del valor de la oferta por día de atraso en la entrega de los itenes.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

El sistema de Alarma contra robo deberá contar con:

Sistema de Grabación Digital DVR:

Consiste en 16 **Cámaras** conectado a 1 **DVR** de video con las siguientes características.

- Grabación solo por movimiento o continua.
- Búsqueda de imágenes por fecha, hora y cámara
- Visualización de todas al mismo tiempo a una a la vez
- Grabación en el HD del servidor en forma independiente del monitor por hasta de 30 días.

Además puede ser acezado localmente a través de una Red internet con protocolo TCP/IP, remotamente de cualquier parte del mundo por **Internet** o un enlace punto a punto para el acceso desde fuera de la red interna el usuario deberá contar con servicio de IP público.

Los componentes para la instalación de dicho sistema son los siguientes:

Central de alarma 8 zonas	unidad	1
Teclado programador	unidad	1
Sensores de Apertura de alta separación	unidad	5
Sensores de Humo/calor	unidad	5
Sensores de movimiento	unidad	5
Cable de dos pares	metros	500
Fuente de energía 220 - 12V 30A	unidad	2
Sirena de 30 wats	unidad	1
DVR para 16 canales en tiempo real 1Tb HD	unidad	1
Conectores BNC/RF necesarios	unidad	32
Monitor 19"	unidad	1
Protector de cámaras anti descarga eléctrica	unidad	2
UPS de 1000, duración de 5 hs. Cámaras y DVR	unidad	1
Cámara lente gran angular, área de captura 180° 3.6mm 15metros infra rojo	unidad	16
Cable con alimentación para cámara	metros	1000

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ SECRETARIA GENERAL

Cristian Alejandro Mach
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ INTENDENCIA

Joaquim Lopes Matheus
Intendente Municipal

SEGURIMAX SEGURIDAD ELECTRONICA
Cel(0983)657906-(0973)584135
Lo mejor en Protección comercial y residencial
Superarriera Camino a Itaipu-Hernandarias

OTRAS CONSIDERACIONES: el proveedor adjudicado deberá proveer:

- Garantía de 1 año contra defecto de fabricación
- Soporte técnico permanente
- Entrenamiento de uso y programación básica

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Por incumplimiento de las obligaciones contractuales o exceder el plazo de la entrega de los itenes en más de 30 días.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo de 2.013.

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – SECRETARIA GENERAL

.....
Cristian Alejandro Much
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ – INTENDENCIA

.....
Joaquim Lopes Matheus
Intendente

.....
Javier David Alvarenga Benitez
CI 3.182.667
Contratado

SEGURIMAX
SEGURIDAD ELECTRÓNICA
Cel(0983)657906-(0973)584135
Lo mejor en Protección comercial y residencial
Supercarretera Camino a Itaipu-Hernandarias